



CARÁCTER PROPIO DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EFA DE CASTILLA LA MANCHA y MADRID

Actualizado: septiembre de 2019

1. Centro de Iniciativas para la Formación Agraria, S.A. (CIFASA), es la entidad Titular de las siete escuelas EFA de Castilla la Mancha y Madrid: La Serna, El Gamonal, Valdemilanos, El Llano, Moratalaz, Molino de Viento y Oretana. Como titular jurídico, con plena capacidad, mantiene -desde su fundación- los principios educativos y objetivos pedagógicos básicos que se recogen en este Carácter Propio o Ideario, y en los que se inspiran todas sus actividades educativas y de formación.
2. Los padres, el profesorado, el personal no docente y el alumnado asumen libremente y se comprometen a cumplir los contenidos de este Carácter Propio, que contempla valores culturales y de convivencia social que integran un proceso educativo y formativo abierto al sentido trascendente de la existencia humana.
3. El Carácter Propio de las EFAS pretende facilitar el derecho del alumnado a recibir una educación armónica y de calidad -completa, coherente, eficaz y personalizada- en los ámbitos principales de la formación y el aprendizaje de toda persona: la familia, la escuela y la vida. Por ello, las EFA asume el método de la alternancia educativa.

I.- PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS.

4. Las EFAS procuran la educación personalizada de su alumnado, para conseguir el máximo desarrollo posible de las aptitudes y posibilidades de cada uno. El proceso educativo se basa en el esfuerzo y trabajo personales del alumnado, para ayudarles a conseguir la formación, la madurez y los conocimientos necesarios para adoptar sus propias decisiones con criterio, rectitud y libertad.
5. Se busca conseguir una formación integral, que atiende a los aspectos culturales, técnicos, intelectuales, deportivos, sociales y espirituales. Se procura -en todas las actividades educativas, escolares y extraescolares- el desarrollo del sentido de la responsabilidad, que hace posible el recto ejercicio de la libertad personal.
6. En cada EFA, junto a los objetivos académicos y técnicos, se procura ayudar al alumnado a desarrollar las virtudes humanas, sociales y cívicas, y a realizar bien el trabajo, medio de perfeccionamiento personal y de servicio a la sociedad.



7. De acuerdo con los principios que inspiraron las EFAS desde su fundación en 1967 y, como consecuencia del derecho de los padres a elegir el tipo de educación que desean para sus hijos, todas las actividades formativas se realizan de acuerdo con los principios de la doctrina católica, con el mayor respeto a la libertad de las conciencias. La Prelatura del Opus Dei, a petición de la Entidad Titular, ayuda a dar continuidad a la identidad cristiana de las EFA desde que se iniciaron.
8. Las EFAS realizan un servicio de interés social y de igualdad de oportunidades, y hacen posible el ejercicio del derecho irrenunciable de los padres a elegir para sus hijos un determinado tipo de educación, coherente con sus valores y convicciones personales.
9. Se ofrece una atención personal que adapta las estrategias de enseñanza para que todo el alumnado tenga la misma calidad en su educación y que exista una igualdad real de oportunidades. Se tiene por tanto en cuenta la diversidad entre el hombre y la mujer, las diferencias en los ritmos de desarrollo y maduración, la forma de aprender, el procesamiento de las emociones y las motivaciones e intereses personales del alumnado.
10. Las EFAS imparten una educación de calidad con medios ordinarios y, por tanto, subraya la importancia del trabajo personal y responsable de los profesores y del alumnado, como el factor educativo más eficaz.
11. El esfuerzo personal y el quehacer individual del alumnado -protagonista de su propia educación y aprendizaje- se encauzan a través del trabajo individual, del trabajo en equipo y de encargos personales al servicio de los demás, que facilitan la colaboración entre profesorado y alumnado, así como la del alumnado entre sí, para fomentar hábitos de convivencia, de colaboración y de solidaridad.
12. La disciplina escolar tiene por objeto constante el desarrollo de la responsabilidad personal.

II.- DIRECCIÓN Y PARTICIPACIÓN

13. El gobierno de cada EFA corresponde a su Entidad Titular, que delega determinadas funciones en la Junta de Gobierno de la EFA, responsable colegialmente de la dirección, coordinación y organización inmediatas de las actividades docentes y formativas.
14. Las EFAS promueven la participación de los padres del alumnado, del profesorado, del personal no docente y del alumnado en las actividades, según su capacidad técnica y su grado de responsabilidad.



III.- PADRES, PROFESORES, ALUMNOS.

15. Cualquier persona que sea admitida a realizar estudios en una EFA, debe conocer y respetar libremente el Carácter Propio de la EFA. En el caso del alumnado menor de edad, también deben hacerlo su padres o tutores legales, en el ejercicio del derecho inalienable, que les corresponde de elegir un determinado tipo de educación para sus hijos.
16. La actividad educativa se considera en cada EFA como delegada y colaboradora (no sustitutiva) de la acción educativa familiar, entendiéndose que la principal responsabilidad en la educación de los hijos corresponde siempre a sus padres.
17. Los padres y la EFA mantendrán una estrecha y permanente relación a través de las entrevistas personales con el tutor, el director y cualquier profesor, entrevistas a las que tienen el derecho y el deber de acudir, con objeto de procurar que la acción educativa familiar y la de la EFA vayan siempre coordinadas.
18. La Entidad Titular fomentará la participación de los padres del alumnado a través de la Asociación de la EFA. Los padres deberán utilizar los medios de orientación que se les ofrecen, con el fin de asegurar la eficaz coordinación entre la familia y la EFA.

IV.- PROFESORES Y PERSONAL NO DOCENTE.

19. El tutor personal y todos en la EFA son esencialmente educadores, ya que enseñanza y educación se conciben como inseparables. El profesorado que trabaja en la EFA, desarrolla su vocación pedagógica y su trabajo docente de acuerdo con los principios de este Carácter Propio, con las normas o instrucciones de la junta de gobierno de la EFA, con disciplina y organización personales.
20. La tarea principal del profesor consiste en estimular el esfuerzo y el trabajo personal del alumnado. Este objetivo tiene particular importancia para el profesorado en su rol de tutor personal de determinadas personas, debido a que, en esos casos, en relación estrecha con los padres, se encarga de la orientación personal (humana, cristiana y profesional) del alumnado que se le encomienda como tutor personal.
21. El trabajo en equipo, el contraste de experiencias, y la participación activa en la investigación sobre temas pedagógicos, son requisitos para conseguir una educación de calidad, y contribuyen a hacer de cada EFA un lugar de perfeccionamiento profesional.
22. Todo el personal no docente coopera con su trabajo a la realización de los fines de las EFA, expresados en este Carácter Propio, que hace suyo al incorporarse a la EFA.